

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA

LA HABANA, MARTES 9 DE JULIO DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 34

Página 1073

COMERCIO EXTERIOR Y LA INVERSIÓN EXTRANJERA

RESOLUCIÓN N° 195 de 2013

POR CUANTO: Mediante Decreto-Ley N° 264, de fecha 2 de marzo de 2009, se crea el Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera como organismo de la Administración Central del Estado.

POR CUANTO: Mediante Acuerdo N° 7398, de fecha 25 de abril de 2013, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, fueron aprobadas las funciones específicas del Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, correspondiendo a este Organismo la atención a la organización superior de dirección correspondiente a su actual sistema empresarial.

POR CUANTO: El Decreto N° 281, de fecha 16 de agosto de 2007, aprobó el Reglamento para la implantación y consolidación del sistema de dirección y gestión empresarial estatal, el cual dispuso, en su artículo 64, las funciones principales que deberán cumplir las organizaciones superiores de dirección.

POR CUANTO: Mediante Resolución N° 163, de fecha 4 de junio de 2013, dictada por el Ministro de Economía y Planificación, fue autorizada la creación de la Organización Superior de Dirección, denominada Grupo Empresarial del Comercio Exterior, en forma abreviada GECOMEX, subordinada al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, por lo que procede la creación de la referida Organización.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Apartado Tercero del Acuerdo N° 2817, de fecha

25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Crear la Organización Superior de Dirección denominada Grupo Empresarial del Comercio Exterior en forma abreviada GECOMEX, subordinada al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

SEGUNDO: El Grupo Empresarial del Comercio Exterior, en forma abreviada GECOMEX, se crea con los bienes y recursos que se le asignen y demás activos fijos, circulantes, diferidos y otros que integren su patrimonio.

TERCERO: El Grupo Empresarial del Comercio Exterior, en forma abreviada GECOMEX, cuenta con una (1) dirección general, una (1) oficina del director adjunto, seis (6) direcciones, cinco (5) departamentos y una (1) secretaría como límite máximo de unidades organizativas que la integran, conforme se dispone a continuación:

- **Dirección General**

- **Oficina del Director Adjunto**

- **Direcciones:**

- Dirección de Auditoría
- Dirección de Cuadros
- Dirección de Economía y Finanzas
- Dirección de Recursos Humanos
- Dirección de Análisis y Desarrollo
- Dirección Comercial

- **Departamentos:**

- Departamento Jurídico
- Departamento de Economía y Planificación
- Departamento de Finanzas
- Departamento Comercial I
- Departamento de Logística

- **Secretaría**

CUARTO: El Grupo Empresarial del Comercio Exterior, en forma abreviada GECOMEX, tendrá como domicilio legal el que a continuación se relaciona:

- Calle 23 N° 55 entre Infanta y P, 5to. piso, Vedado, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba.

QUINTO: Traspasar para la integración del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, en forma abreviada GECOMEX, las empresas que se subordinaban directamente al Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera que a continuación se relacionan:

1. Empresa Cubana Exportadora de Azúcar y sus Derivados, en forma abreviada CUBAZUCAR.
2. Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos Varios, en forma abreviada CUBAEXPORT.
3. Empresa Comercializadora de Alimentos, en forma abreviada ALIMPORT.
4. Empresa Cubana Importadora de Productos Químicos, en forma abreviada QUIMIMPORT.
5. Empresa Comercializadora de Materias Primas y Productos Intermedios en forma abreviada MAPRINTER.
6. Empresa Comercializadora de Artículos en General, en forma abreviada CONSUMIMPORT.
7. Empresa Central de Abastecimiento y Ventas de Equipos de Transporte Pesado y sus Piezas, en forma abreviada TRANSIMPORT.
8. Empresa de Contratación de Asistencia Técnica, en forma abreviada CUBATECNICA.
9. Empresa Ejecutora de Donativos, en forma abreviada EMED.
10. Empresa Importadora, Exportadora y Comercializadora de Metales, en forma abreviada METALCUBA.
11. Empresa de Gestión Informática y las Comunicaciones, en forma abreviada GESEI.
12. Empresa Comercializadora de Objetivos Industriales, Maquinarias, Equipos y Artículos de Ferrería, en forma abreviada MAQUIMPORT.

SEXTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su firma, debiendo en el término establecido por la legislación vigente realizarse los trámites correspondientes para la inscripción del Grupo Empresarial del Comercio Exterior, en forma abreviada GECOMEX, en el Registro Estatal de Empresas y Unidades Presupuestadas (REEUP).

DESE CUENTA de la presente Resolución al Ministro de Economía y Planificación, a las Mi-

nistras de Justicia, de Finanzas y Precios y de Trabajo y Seguridad Social, al Ministro del Comercio Interior, a la Contralora General de la República, a la Secretaría del Consejo de Ministros y al Presidente del Banco Central de Cuba.

COMUNÍQUESE la presente Resolución a los Viceministros, Directores, jefes de unidades organizativas, Delegados Territoriales, Director del Centro de Superación del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, Director del Centro para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, jefes máximos de las empresas y entidades que conforman el sistema del Organismo, al Presidente de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, así como al Jefe de la Oficina Nacional de Estadísticas, a los Directores del Registro Central Comercial y del Registro Mercantil y al Director de la Dirección de Turismo y Comercio del Ministerio de Economía y Planificación.

ARCHÍVESE el original de la misma en la Dirección Jurídica.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en La Habana, Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera, a los once días del mes de junio de dos mil trece.

Rodrigo Malmierca Díaz

Ministro del Comercio Exterior
y la Inversión Extranjera

RESOLUCIÓN N° 202 de 2013

POR CUANTO: El Decreto N° 206, de 10 de abril de 1996, "Reglamento del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras", establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción, renovación y cancelación de Licencias presentadas ante dicho Registro, adscrito a la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

POR CUANTO: La Encargada del Registro Nacional de Sucursales y Agentes de Sociedades Mercantiles Extranjeras, ha elevado a la consideración del que resuelve el expediente incoado en virtud de la solicitud de renovación de licencia presentada por la compañía panameña SUNSET GROUP INTERNATIONAL, S.A., y del análisis efectuado se ha considerado procedente acceder a la solicitud formulada.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el numeral 4 del Aparta-